



MENSAJE DEL HON. LUIS F. ESTRELLA MARTINEZ, JUEZ ASOCIADO DEL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO, ANTE LA REVISTA JURIDICA DE LA U.P.R.

Buenas noches a todas y a todos. Es un placer dirigirme a ustedes por invitación de la Revista Jurídica de mi alma mater, en ocasión de la ceremonia de Investidura para su Junta Editora así como para su Cuerpo de Editores y de Colaboradores. En este Recinto tuve la oportunidad de obtener mi Bachillerato en la facultad de Ciencias Sociales y posteriormente graduarme en el año 1996 de esta Escuela de Derecho.

Siempre he sido un fiel creyente de que las organizaciones estudiantiles son parte integral del proceso educativo universitario. Durante mis estudios de bachillerato tuve la oportunidad de ser electo representante al Consejo General de Estudiantes por tres (3) años consecutivos, llegando a ocupar la vicepresidencia de dicho cuerpo. Posteriormente, en la Escuela de Derecho tuve el privilegio de ser electo como miembro del Senado Académico. Mi participación en esos cuerpos deliberativos me brindó una serie de experiencias y herramientas que posteriormente han sido de beneficio en la práctica de la

profesión. A modo de ejemplo, los debates realizados con los administradores como el entonces Decano García Padilla, siendo conducidos los trabajos por el ex Rector Efraín González Tejera ciertamente fueron vivencias que han contribuido a sentirme actualmente muy a gusto intercambiando ideas en un cuerpo colegiado, como lo es nuestro Tribunal Supremo.

La Revista Jurídica de la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico es otra de las instituciones que atesoro y le guardo un gran agradecimiento por las aportaciones que me brindó en mi formación jurídica. El haber formado parte de su equipo de trabajo en mis años de estudio me inculcó la importancia de la redacción en todos los órdenes del quehacer jurídico. Fue un gran privilegio para este servidor haber publicado mi artículo de la *Codificación de la Pena de Restitución en Puerto Rico* en la Revista. Esta entidad sirvió de plataforma para alcanzar mejores destrezas de redacción y también me lanzó retos en el ámbito de la oratoria. Recuerdo con gran ilusión la tercera competencia de debate de Don Miguel Velázquez, en la cual tuve el honor de prevalecer en representación de la U.P.R., en unión a la Lcda. Melisa Reyes Pérez.

No albergo dudas de que estos logros me motivaron y contribuyeron a mi reclutamiento como Oficial Jurídico en el Tribunal de Apelaciones. Allí, sustituí a una persona a la cual le

agradezco inmensamente el apoyo brindado en mi paso por la Revista Jurídica, el compañero Juez Sigfrido Steidel. Tal como lo hizo en la Revista, me brindó su ayuda en la Oficina del Juez Apelativo Gilberto Gierbolini para lograr una transición ordenada. Posteriormente, Sigfrido fue confirmado como Juez y se desempeñó en el Tribunal Supremo asistiendo al Juez Presidente. Nuevamente coincidimos en dicho foro, cuando tuve la encomienda de redactar preguntas de reválida de derecho. Ahora, nos hemos encontrado nuevamente en la Rama Judicial.

Con este trasfondo y con mi testimonio deseo llevarles el mensaje de que no tomen livianamente sus responsabilidades en las organizaciones estudiantiles. Ejercen sus deberes con todas sus capacidades y dedicación, porque están sembrando unas semillas que podrían germinar mucho antes de lo que usted se imagina.

Esta actividad precisamente representa el grado de responsabilidad que adquiere la nueva directiva para garantizar que nuestra pionera revista jurídica continúe influenciando y aportando al derecho puertorriqueño. La labor que realiza esta revista es de una importancia real. La función de la misma no está limitada a su publicación, si no que trasciende para tornarse en un instrumento que sirve a las diferentes áreas del derecho, a los diversos profesionales que ejercen el mismo y aún más, a

toda la sociedad. Y es debido a su gran importancia, que adquieren ustedes una serie de responsabilidades indelegables. Hoy, al iniciarse este cuerpo editorial enfrentan un reto. Cada uno de ustedes, miembros de la Junta Editora, Editores y Colaboradores, son parte importante y necesaria de esta revista jurídica. En cada uno de ustedes recaerán diversas responsabilidades las cuales deberán cumplir con la excelencia que ha caracterizado esta importante publicación por los pasados ochenta (80) años.

Recientemente, ha cobrado vigencia un debate en torno al grado de importancia de las revistas jurídicas en el ámbito de la jurisprudencia. Diversos escritos expresan la necesidad e importancia de este tipo de publicación. Sin embargo, en las últimas décadas se han realizado estudios acerca de la merma en las citaciones de revistas jurídicas por los tribunales.

Existe una relación entre las revistas jurídicas y la judicatura la cual es casi inevitable debido a las funciones de ambas. Digamos que se trata de una especie de sociedad. La judicatura y las revistas de derecho vislumbran una misma meta: alcanzar corrección y coherencia en el desarrollo del derecho. Sin embargo, la labor de ambas es diferente.

La función de las revistas jurídicas es de tal valor que desde finales del siglo XIX los tribunales utilizan escritos académicos como una herramienta para resolver casos. Las revistas jurídicas pueden proveer un servicio tanto para los abogados, como para los tribunales, en los procesos de decisión y litigación de los casos. Toda revista jurídica debe aspirar a ejercer un rol vital para la judicatura y la profesión, al tener la capacidad de influenciar en la evolución del derecho.

Un artículo de revista jurídica puede ser una gran herramienta para un juez. Una de las razones es que un autor puede dedicarle un tiempo considerable a un artículo de revista jurídica, en contraposición con el tiempo que puede dedicarse para la investigación de un caso. Quien escribe un artículo tiene la oportunidad de investigar sosegadamente todas las cuestiones en un tema que le inquietan o que considera de importancia. Ciertamente, los jueces y juezas, estamos muchas veces atados a las controversias que presenta un caso en particular, mientras que un académico no tiene estas limitaciones y podría considerar la controversia con mayor libertad.

Cuando un juez utiliza un artículo de revista y lo aplica a la cuestión planteada en una controversia, tiene a su disposición una significativa herramienta la cual representa un asesoramiento o análisis de puntos de vista libres de las parcialidades que

puedan tener las partes en un pleito. En ese sentido, el juez Frank Richardson expresó en una ocasión que cuando un juez encuentra un artículo aplicable a la controversia ante sí es como si hubiese descubierto una joya, una luz en el camino, en fin, una herramienta sumamente útil.

Considero que los editores de una revista jurídica, los profesores y profesoras de las Escuelas de Derecho, la Rama Judicial y la profesión legal en su totalidad, debemos estar unidos por un esfuerzo común: la solución de problemas legales modernos. Problemas que, debido a que presentan cuestiones nuevas, carecen de precedente, pero que sin duda aquejan o pueden afectar a nuestra sociedad. Para los tribunales y los miembros de la profesión, las revistas jurídicas representan una gran ventaja. Nunca tomen de forma etérea su función, el pensamiento crítico que ustedes poseen y la labor que realizan porque es, sin lugar a dudas, de gran valor.

Como mencioné, en las últimas décadas se han realizado estudios acerca de la disminución en la cantidad de veces que las revistas jurídicas son citadas por los tribunales. En los actos de investidura de la Revista Jurídica de la Universidad Interamericana tuve la oportunidad de conocer un poco más de la tendencia en el Tribunal Supremo Federal, gracias a una serie de datos compartidos por la oradora, la compañera Jueza Asociada

Anabelle Rodríguez. Mi alto sentido de curiosidad me motivó a indagar si existía algún estudio relacionado con el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Los hallazgos que compartiré con ustedes, confirman el reto que tienen ante ustedes.. Veamos.

Juan Carlos Consuegra y Michelle Santiago Vega en el artículo de revista jurídica intitulado “Análisis Empírico del Uso de Citaciones de Revistas Jurídicas de las Facultades de Derecho Puertorriqueñas por el Tribunal Supremo de Puerto Rico: 1950 a 1995” presentan un análisis de la influencia que las revistas jurídicas tienen en nuestra jurisprudencia. Según el estudio, la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico es citada por el Tribunal Supremo en un mayor número de ocasiones que cualquiera de las demás revistas jurídicas del país. Esto refleja el papel tan importante que juega esta publicación en el desarrollo del derecho puertorriqueño. Sin embargo, el referido análisis también demuestra que en el 1975 comenzó un descenso en el número de veces que la Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico era citada por el Tribunal. El número de citaciones de las demás publicaciones jurídicas de las Escuelas de Derecho disminuyeron de manera similar.

Una de las razones que ha propiciado esta disminución es la selección de temas para los artículos publicados. Coincidió en que las revistas jurídicas deben publicar escritos que presenten y

discutan problemas de derecho que sean prácticos, pues de lo contrario, las probabilidades de que sean citados serán muy bajas. Aunque el juez y sus oficiales jurídicos se destaquen por su precisa metodología investigativa y de exposición, si los artículos no ayudan a resolver litigios y controversias, no se citaran en las opiniones.

Sin embargo, el estudio realizado reflejó un aumento en el uso de citas de revistas jurídicas por el Tribunal Supremo entre el 1986-1990 de 200%, en comparación con el periodo de 1980-85. Menciona que una de las causas de este aumento pudo haber sido los avances tecnológicos. Procesos de investigación que antes podían durar varias horas hoy pueden tomar solo minutos.

El Prof. Roger Cramton, de la Escuela de Derecho de Cornell ha expresado que las revistas jurídicas norteamericanas no están preocupándose por el análisis de decisiones judiciales ni de la síntesis de la doctrina legal y que, en cambio, su interés va dirigido a lo puramente académico. Afirma que mientras más abstractos y teóricos sean las publicaciones, el rol de las revistas jurídicas en el mundo de la práctica disminuirá. Considero que el reto de las instituciones académicas en Puerto Rico estriba en alcanzar un adecuado balance entre ambos tipos de artículos.

En 1998, la revista jurídica de la universidad de Oklahoma realizó un estudio en el que se analizó la disminución de citaciones de revistas jurídicas por los tribunales de los Estados Unidos. El estudio concluyó que en la década de los 80 y 90 hubo una merma de casi la mitad de citaciones de artículos de revista jurídica en opiniones del Tribunal Supremo de los Estados Unidos, las cortes federales y las cortes supremas estatales. Una de las razones esgrimidas en dicho estudio estriba en la necesidad de escribir artículos prácticos que influyan en la práctica del derecho y que fomenten un diálogo entre la academia y la rama judicial. Expresa su autor, Michael McClintock, que han aumentado los artículos más teóricos, muchas veces utilizando un análisis interdisciplinario lo cual, señala, podría ser un indicador de que están convirtiéndose en menos relevantes para la práctica del derecho.

Un nuevo estudio realizado por el Wake Forest Law Review muestra un análisis siguiendo la misma metodología del que fuera realizado por Oklahoma Law Review. El nuevo estudio reflejó una disminución de 60%, aun mayor que la demostrada en el pasado.

Una de las recomendaciones que han hecho la mayoría de los autores que han participado en el debate acerca de la merma en las citaciones de las revistas jurídicas gira en torno a

prestar mayor atención a la selección de temas. Al seleccionar los temas centrales de los artículos publicados, debemos velar porque los mismos ayuden, de alguna manera, al desarrollo del derecho y que puedan ser usados por todos. Aspiremos a desarrollar al máximo posible una revista jurídica que sirva a los estudiantes de derecho, a los profesores, a los abogados y a los jueces, no a un sector exclusivamente. Es menester evaluar la pertinencia de los temas si se busca influenciar en el derecho y ser citado nuevamente con igual asiduidad.

Sugiero respetuosamente que un criterio base al seleccionar los temas consista en si se aborda alguna controversia actual o asuntos controversial capaz de desembocar en los tribunales. Debemos tomar en consideración que el derecho es dinámico y, así también, el mundo en que vivimos. Las revistas jurídicas deben de evolucionar de igual manera para que estén a la par con los desarrollos existentes.

Los artículos de revista jurídica poseen la capacidad de influenciar, de ayudar en el establecimiento de nuevas normas. La dirección que tomen estos artículos puede tener un impacto real. Es por esta razón que al momento de elegir los temas que se discutirán en cada número de su revista deben hacer el ejercicio de analizar la trascendencia e importancia de los mismos; e inclinarse por la selección de temas que vayan

dirigidos a beneficiar la práctica del derecho e influenciar el desarrollo del mismo. El móvil principal al crear un artículo para esta publicación, al dedicar largas horas en su investigación, redacción, y edición, debe ser crear algún impacto o contribuir de alguna forma en el desarrollo del derecho.

Reconozco la importancia de los temas teóricos e interdisciplinarios y mi objetivo no es restarle méritos a los mismos. Todo lo contrario, estoy de acuerdo con la necesidad de que se realice este tipo de análisis y que exista cabida para un instrumento de tanto valor. Pero la realidad de la disminución en citaciones de artículos de revistas jurídicas por los tribunales debe de ser una alerta que no se debe ignorar. Esta revista cuenta con cuatro números por volumen lo que brinda la oportunidad de crear un balance saludable.

Les exhorto a mantener una continua evaluación del trabajo realizado por esta, su publicación. Esto enriquece los procesos investigativos y a la vez nuestro ordenamiento jurídico. También es importante el análisis crítico de nuestro Tribunal Supremo, así como otras instituciones ligadas al quehacer jurídico.

En Puerto Rico no contamos con estudios recientes similares a los que he compartido con ustedes. Este tipo de investigación, la cual inició en 1930 en Estados Unidos, permite el que ustedes

tengan una especie de autoevaluación, para constatar si uno de lo que debe ser parte de sus objetivos principales está lográndose: el influir en el desarrollo del derecho y la jurisprudencia. De igual forma, estos estudios permiten que nosotros, los jueces, podamos observar la frecuencia en que recurrimos a tan importante fuente del derecho.

Como el ejemplo empieza por uno mismo, me di a la tarea de investigar mi promedio de citas de revistas jurídicas en mis opiniones publicadas y en circulación (excluyendo las resoluciones, opiniones per curiam y sentencias de mi autoría). Los resultados revelan que el 100% de los artículos de revistas de escuelas de derecho son de la Universidad de Puerto Rico (que casualidad, verdad?). He utilizado artículos de revista en el 50% de mis ponencias. Tomando en cuenta que de 1950 al 1990 solamente se citaron en 376 ocasiones artículos de revista de escuelas de derecho, considero que en mis 30 años que me restan puedo contribuir bastante a superar ese record, si Dios me da esa oportunidad. En ese sentido, puedo garantizarles que en este servidor tendrán un aliado y, además, un asiduo lector.

Pero no todos opinan como este servidor, ya que durante una comparecencia ante la Corte Suprema de EE.UU., el Juez Holmes amonestó a un abogado que citó una revista jurídica diciendo que estos artículos no eran más que "el trabajo de

niños". No puedo estar conforme con estas expresiones, porque reducen a un plano de irrelevancia estas publicaciones y, más importante aún, porque yo soy uno de esos niños.

En no pocas ocasiones, cualquier artículo de revista jurídica de nuestras escuelas de Derecho supera la calidad de los alegatos de algunos abogados. Los escritos realizados por estudiantes de Derecho reflejan la diversidad de criterios, la capacidad de análisis crítico y las inquietudes en diversas áreas. Al punto que esos niños pueden llegar a convertirse en los jueces del presente.

Yo creo en esta publicación y en su importancia en el desarrollo del derecho puertorriqueño y así mismo creo en cada uno de ustedes quienes fueron escogidos por sus altos logros académicos, su dominio en edición y redacción y, aún más importante, por el interés demostrado en esta Revista. Les felicito por este logro y mis deseos de éxito en la función conjunta que realizamos en el desarrollo del derecho.

Muchas gracias.